



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.923.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "B" - N° 156881-5 - Fichero N° 53, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03209-1; y

CONSIDERANDO:

Que por nota fechada en marzo del corriente año las autoridades del BANCO BICA S.A., ofrecen en donación con destino a calles públicas la fracción de terreno ubicada en la concesión 262, manzana L, lote 1; según plano de mensura, urbanización y loteo, confeccionado por el Agrimensor Daniel Eugenio Radio en marzo de 1996, con una superficie total de 3.945,73 m2.-

Que las oficinas técnicas intervinientes no advierten objeciones para aceptar la donación propuesta.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agrádese la donación propuesta por BANCO BICA SOCIEDAD ANÓNIMA, de una fracción de terreno, ubicada en parte de la concesión doscientos sesenta y dos de esta ciudad de Rafaela, denominada como lote 1, según plano de mensura, urbanización y loteo, siendo sus medidas lineales y de superficie las siguientes: partiendo del punto A y en dirección al Este, ochenta metros sesenta centímetros, puntos A-B, de este último punto y en dirección al Sur, ciento cincuenta y cinco metros ocho centímetros, puntos B-C., de este último punto y en dirección al Oeste ochenta metros sesenta centímetros, puntos C-D., de este último punto y en dirección al Norte, ciento cuarenta y cinco metros cuarenta y un centímetros, de este último punto y en dirección al Este, diez metros, de este último punto y en dirección al Sur, ciento cuarenta y un metros cuarenta y nueve centímetros, de este último punto y en dirección al Este, sesenta metros sesenta centímetros, de este último punto y en dirección al Norte, ciento cuarenta y un metros veinticinco centímetros, de este último punto y en dirección al Oeste, setenta metros sesenta centímetros, y de este último punto y en dirección al Norte, diez metros, cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total según mensura de tres mil novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados.-

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-

Dra. **LILIAN LANDA** de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



C.P.N. **ALDO A. CAMUSSO**
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA